**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B**

San Juan de Pasto,

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 42242300 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | Equipo y suministro ortopédicos | 0 |
| 42141700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Productos para la prevención de decúbito | 0 |
| 42161500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipo de diálisis y suministros | Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros | 0 |
| 42143602 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Sujeciones y accesorios | Elementos de restricción de cintura y torso |
| 42241803 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior | Collares cervicales o abrazaderas para el cuello |
| 42141705 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Productos para la prevención de decúbito | Almohadones o almohadillas o almohadas para la posición del paciente |
| 42191810 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos de centro medico | Camas de paciente y accesorios | Colchones o accesorios para |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | el cuidado del paciente |
| | 42241811 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior | Faja para hernias |
| | 42241700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis | 0 |
| | 42241800 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior | 0 |
| | 42242001 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | dispositivos, accesorios y suministros protésicos | dispositivos protésicos para las extremidades inferiores |
| | 42241706 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad inferior | productos ortoticos o para el cuidado del pie |
| | 42143605 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Sujeciones y accesorios | correas o hebillas o accesorios o suministros de restricción |
| | 42241709 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis | Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad inferior | zapatos post operatorio o accesorios |
| | 42211501 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente | ayuda deambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados | bastones o accesorios para bastones |
| | 42211506 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente | ayuda deambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados | caminadores o andadores |
| | 42211502 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente | ayuda deambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados | muletas o accesorios para muletas |
| | 42211610 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente | baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas | asiento o sillas para la ducha o el baño para los discapacitados |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 42141602 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso | patos(bacinillas) para uso general |
| | 42141607 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso | orinales de uso general para pacientes |
| | 42141603 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso | recipientes para emesis (vómito) |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado en el presente proceso es de **TREINTA MILLONES ($30.000.000**) **M/CTE**. Incluido IVA vigencia 2023.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | Unidad Prestadora de Salud Nariño | ELEMENTOS DE ORTESIS | 16 | Según necesidad | $30.000.000 | $30.000.000 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$30.000.000** |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Resolución 001 de 01/01/2023
Plan Anual de Adquisiciones
Programa: O
Recurso: 16
**VIGENCIA 2023**: **TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000) incluido IVA.**
RUBRO: A-02-02-01-004-008
Plan Anual de Adquisiciones SI _X__ certificado N° 105
Fecha del Certificado 20/02/2023.

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20/02/2023 | 105 | Unidad | 16 | 02-02-01-004-008 | 1 | 30.000.000 | 30.000.000 |
| | | | | | Total | | | 30.000.000 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Suministro. (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además se encuentren habilitados por el ente rector, de

| | |
|---|---|
| | igual forma se implementará lo relacionado en el Decreto 1860 del 2021 Mypimes. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, - Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B, de acuerdo a la Misionalidad de la Dirección de Sanidad, y con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen, al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Nariño, objeto del presente proceso de contratación, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios, para así mismo, cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su artículo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá, la atención integral de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP; en las áreas de, "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL). De igual forma se hace necesario por el requerimiento que existe para el tratamiento de ciertas patologías, el uso de estos elementos de rehabilitación con el objetivo de brindar intervenciones oportunas y eficaces a los usuarios del subsistema de salud en Nariño que solicitan ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, - Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B, cuenta con tres Establecimientos de Sanidad Policial primarios, que prestan servicios en salud que se clasifican en el nivel I de complejidad, razón por la cual, el objeto social, es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, ya que no se cuenta con el recurso humano, infraestructura física y tecnológica, por esta razón, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la contratación para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL). Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 está conformada por 65 municipios; lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles y la complejidad solicitados por los usuarios de los municipios de Nariño y los residentes en el municipio del alto putumayo.

**Justificación:**

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- Porque existen patologías y procesos de rehabilitación - integral en los cuales se requiere el uso estos elementos.
- Por no contar en la red propia con quien fabrique este tipo de elementos.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño - de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral en salud para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio.
- Nuestra población tiene como causa principal de morbilidad accidentes de trabajo relacionados con patologías ortopédicas que requieren de tratamiento y rehabilitación con elementos de Órtesis.

**Contamos con los medios para satisfacer la necesidad**

Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL).

**Estadística**

| CONSUMO AÑO 2021 | |
|---|---|
| MES | CONSUMO |
| ENERO | $ 0 |
| FEBRERO | $ 0 |
| MARZO | $ 0 |
| ABRIL | $ 0 |
| MAYO | $ 2.800.000 |
| JUNIO | $ 978.000 |
| JULIO | $ 1.085.000 |
| AGOSTO | $ 1.237.000 |
| SEPTIEMBRE | $ 755.000 |
| OCTUBRE | $ 1.200.000 |
| NOVIEMBRE | $ 1.650.000 |
| DICIEMBRE | $ 295.000 |
| TOTAL | $ 10.000.000 |




En cuanto al año 2021, el contrato **No. 94-8-20058-2021**, inicio su ejecución en el mes de mayo, desde el cual se presentó un uso, siendo el mes de mayo el de mayor consumo, con un valor de $ 2.800.000, seguido por el mes de noviembre, con un valor de $ 1.650.000, a continuación el mes de agosto, con un valor de $ 1.237.000, seguido por el mes de octubre, con un valor de $ 1.200.000, el mes de julio con un valor de $ 1.085.000, el mes de junio, con un valor de $ 978.000, y por último los meses de septiembre y diciembre con un valor de $ 755.000 y $ 295.000 respectivamente.

| CONSUMO AÑO 2022 | |
|---|---|
| MES | CONSUMO |
| ENERO | $ 0 |
| FEBRERO | $ 0 |
| MARZO | $ 0 |
| ABRIL | $ 0 |
| MAYO | $ 0 |
| JUNIO | $ 0 |
| JULIO | $ 3.010.340 |
| AGOSTO | $ 3.684.900 |
| SEPTIEMBRE | $ 3.304.760 |
| OCTUBRE | $ 0 |
| NOVIEMBRE | $ 0 |

| | |
|---|---|
| **DICIEMBRE** | $ 0 |
| **TOTAL** | $ 10.000.000 |




En el año 2022, el contrato **No. 66-8-20087-22**, inicio su ejecución en el mes de junio, desde el cual se presentó un uso, siendo los meses de julio, agosto y septiembre los de mayor consumo, (julio: $ 3.010.340, agosto: $ 3.684.900 y septiembre $ 3.304.760)

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

No hay alternativa diferente que contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, por ello no no se cuenta con el recurso humano, infraestructura física y tecnológica.

**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Nota No. 8 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III “ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN” de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, y resolución 00090 del 15 de enero de 2018, ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar**.**

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.”

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI | NO |
| | México | SI | SI | NO | SI | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI | NO |
| México | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | N/A | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | | N/A | NO |
| Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | N/A | N/A | SI |

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de marzo de 2023, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, para la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 DEL 1 DE ENERO de 2023 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2022.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO **ORTOPEDICAS DEL SUR** | **94-8-20058-2021** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. | **PN UPRES NARIÑO MIC 010 2021** | Cumplió con el objeto del contrato | Ninguno |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 **ORTOPEDICAS DEL SUR** | **66-8-20087-22** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS DE REHABILITACION Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD | **PN RASES4 MIC 070/2022** | Cumplió con el objeto del contrato | Ninguno |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALES DE TUTELA. | | | |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla los elementos a adquirir que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

**No aplica**

### 4.1.3 EXPERIENCIA

**No aplica**

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)**

**No aplica**

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.**

El oferente deberá acreditar mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por el representante legal, que cuenta con la capacidad de suministrar los elementos requeridos. Además, que podrá hacer entrega oportuna de los Materiales o elementos objeto del presente proceso de contratación, en las instalaciones del oferente debidamente autorizados y habilitados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño; a excepción de los elementos devolutivos que deben entregarse en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Bastón, mango ortopédico, Muletas, Caminador Plegable y Graduable, Silla Para Baño, Pato Coprológico, Bastón Canadiense).

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.**

**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

**NOTA:** Este aspecto se verificará en el **Anexo técnico**

**4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

**4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mejor precio para la entidad, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue, Decreto 1860 de 2021.

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

*Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:*

***1.*** *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
***2.*** *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
***3.*** *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
***4.*** *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
***5.*** *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***6.*** *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
***7.*** *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
***8.*** *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
***9.*** *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***10.****Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***11.****Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***12.****Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***13.****Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
***14.****Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
***15.****Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO. El*** *Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los elementos se realizará en la ciudad de Pasto, en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el ente territorial y según sea el objeto a contratar, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con la Unidad Prestadora de Salud Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta el **31 de diciembre 2023** o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única y previa registro presupuestal correspondiente.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

**NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**
El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

**TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*

*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*

*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.*

*El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".*

**FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS**

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior

derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.

- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
  En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

  - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
  - ✓ Discriminado de la factura.
  - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
  - ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
  - ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
  - ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
  - ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
  - ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

**CAUSALES DE NO PAGO**

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

**PLATAFORMA SECOP II**
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o aquellas normas que los sustituyan o modifiquen.

NOTA: La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, - Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B, de acuerdo a la Misionalidad de la Dirección de Sanidad, y con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen, al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Nariño, objeto del presente proceso de contratación, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios, para así mismo, cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su artículo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá, la atención integral de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP; en las áreas de, "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL). De igual forma se hace necesario por el requerimiento que existe para el tratamiento de ciertas patologías, el uso de estos elementos de rehabilitación con el objetivo de brindar intervenciones oportunas y eficaces a los usuarios del subsistema de salud en Nariño que solicitan ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, - Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B, cuenta con tres Establecimientos de Sanidad Policial primarios, que prestan servicios en salud que se clasifican en el nivel I de complejidad, razón por la cual, el objeto social, es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, ya que no se cuenta con el recurso humano, infraestructura física y tecnológica, por esta razón, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la

contratación para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL). Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 está conformada por 65 municipios; lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles y la complejidad solicitados por los usuarios de los municipios de Nariño y los residentes en el municipio del alto putumayo.

**Justificación:**

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- Porque existen patologías y procesos de rehabilitación - integral en los cuales se requiere el uso estos elementos.
- Por no contar en la red propia con quien fabrique este tipo de elementos.
- La Regional de aseguramiento No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño - de la policía Nacional debe tener un plan para la atención integral en salud para el diagnóstico. Tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio.
- Nuestra población tiene como causa principal de morbilidad accidentes de trabajo relacionados con patologías ortopédicas que requieren de tratamiento y rehabilitación con elementos de Órtesis.

**Contamos con los medios para satisfacer la necesidad**

Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL).

**Estadística**

| CONSUMO AÑO 2021 | |
|---|---|
| MES | CONSUMO |
| ENERO | $ 0 |
| FEBRERO | $ 0 |
| MARZO | $ 0 |
| ABRIL | $ 0 |
| MAYO | $ 2.800.000 |
| JUNIO | $ 978.000 |
| JULIO | $ 1.085.000 |
| AGOSTO | $ 1.237.000 |
| SEPTIEMBRE | $ 755.000 |
| OCTUBRE | $ 1.200.000 |



| | |
|---|---|
| **NOVIEMBRE** | $ 1.650.000 |
| **DICIEMBRE** | $ 295.000 |
| **TOTAL** | $ 10.000.000 |

En cuanto al año 2021, el contrato **No. 94-8-20058-2021**, inicio su ejecución en el mes de mayo, desde el cual se presentó un uso, siendo el mes de mayo el de mayor consumo, con un valor de $ 2.800.000, seguido por el mes de noviembre, con un valor de $ 1.650.000, a continuación el mes de agosto, con un valor de $ 1.237.000, seguido por el mes de octubre, con un valor de $ 1.200.000, el mes de julio con un valor de $ 1.085.000, el mes de junio, con un valor de $ 978.000, y por último los meses de septiembre y diciembre con un valor de $ 755.000 y $ 295.000 respectivamente.

| CONSUMO AÑO 2022 | |
|---|---|
| MES | CONSUMO |
| **ENERO** | $ 0 |
| **FEBRERO** | $ 0 |
| **MARZO** | $ 0 |
| **ABRIL** | $ 0 |
| **MAYO** | $ 0 |
| **JUNIO** | $ 0 |
| **JULIO** | $ 3.010.340 |
| **AGOSTO** | $ 3.684.900 |
| **SEPTIEMBRE** | $ 3.304.760 |
| **OCTUBRE** | $ 0 |
| **NOVIEMBRE** | $ 0 |
| **DICIEMBRE** | $ 0 |
| **TOTAL** | $ 10.000.000 |




En el año 2022, el contrato **No. 66-8-20087-22**, inicio su ejecución en el mes de junio, desde el cual se presentó un uso, siendo los meses de julio, agosto y septiembre los de mayor consumo, (julio: $ 3.010.340, agosto: $ 3.684.900 y septiembre $ 3.304.760)

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

No hay alternativa diferente que contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, por ello no no se cuenta con el recurso humano, infraestructura física y tecnológica.

**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Nota No. 8 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y resolución 00090 del 15 de enero de 2018, ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar**.**

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

| **Acuerdo Comercial** | | **¿Vigente?** | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI | NO |
| | México | SI | SI | NO | SI | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI | NO |
| México | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | N/A | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | | N/A | NO |
| Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | N/A | N/A | SI |

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de marzo de 2023, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, para la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 DEL 1 DE ENERO de 2023 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia

fiscal 2022.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de San Juan de Pasto, se cuenta con un mercado de proveedores amplio para el objeto contractual, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso y han demostrado su excelente capacidad para operar. Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Es de suma importancia que el oferente durante la presentación de su propuesta acredite que puede suministrar la totalidad de los elementos objeto del presente contrato.

b. El proveedor puede ser persona natural o jurídica, y tener trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga capacidad técnica y disposición para suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

c. Los materiales ortopédicos, deberán tener una garantía por lo menos de un (01) año contados a partir de la entrega de los elementos.

d. Los materiales ortopédicos se puede conseguir fácilmente por los oferentes, las anteriores consideraciones concluyen al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

En el mercado local existen empresas, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL). Son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, de acuerdo a lo verificado en el portafolio de servicios consultado durante el presente estudio. De igual forma se realizaron diferentes solicitudes de cotizaciones, solicitud que fue enviada el día 10 de febrero de 2022. A las siguientes empresas, así:

**CENTRO ORTOPÉDICO DE NARIÑO** CLL 15 No 28-168 TELEFAX 7367635 - 3158210748
**ORTOPÉDICOS DEL SUR Cr** 40 No 16D-121 AV. PANAMERICANA TELÉFONO: 7234925
CEL. 3175220283 – 3187682814.
**ORTOPEDICA SAN CARLOS** Cr. 30 No. 16-47 TELEFONO: 7338269

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el plan de compras de la unidad.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos elementos y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los elementos. También son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá sufragar pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurra al desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Mediante formato, se solicitó las cotizaciones a los oferentes que más adelante se relacionan, formato que esta anexo a la carpeta del presente proceso contractual así:

**CENTRO ORTOPÉDICO DE NARIÑO** CLL 15 No 28-168 TELEFAX 7367635 – 3158210748
**ORTOPÉDICOS DEL SUR** Cr 40 No 16D-121 AV. PANAMERICANA TELÉFONO: 7234925
CEL. 3175220283 – 3187682814.
**ORTOPEDICA SAN CARLOS** Cr. 30 No. 16-47 TELEFONO: 7338269

## 4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal: Pesos Colombianos.

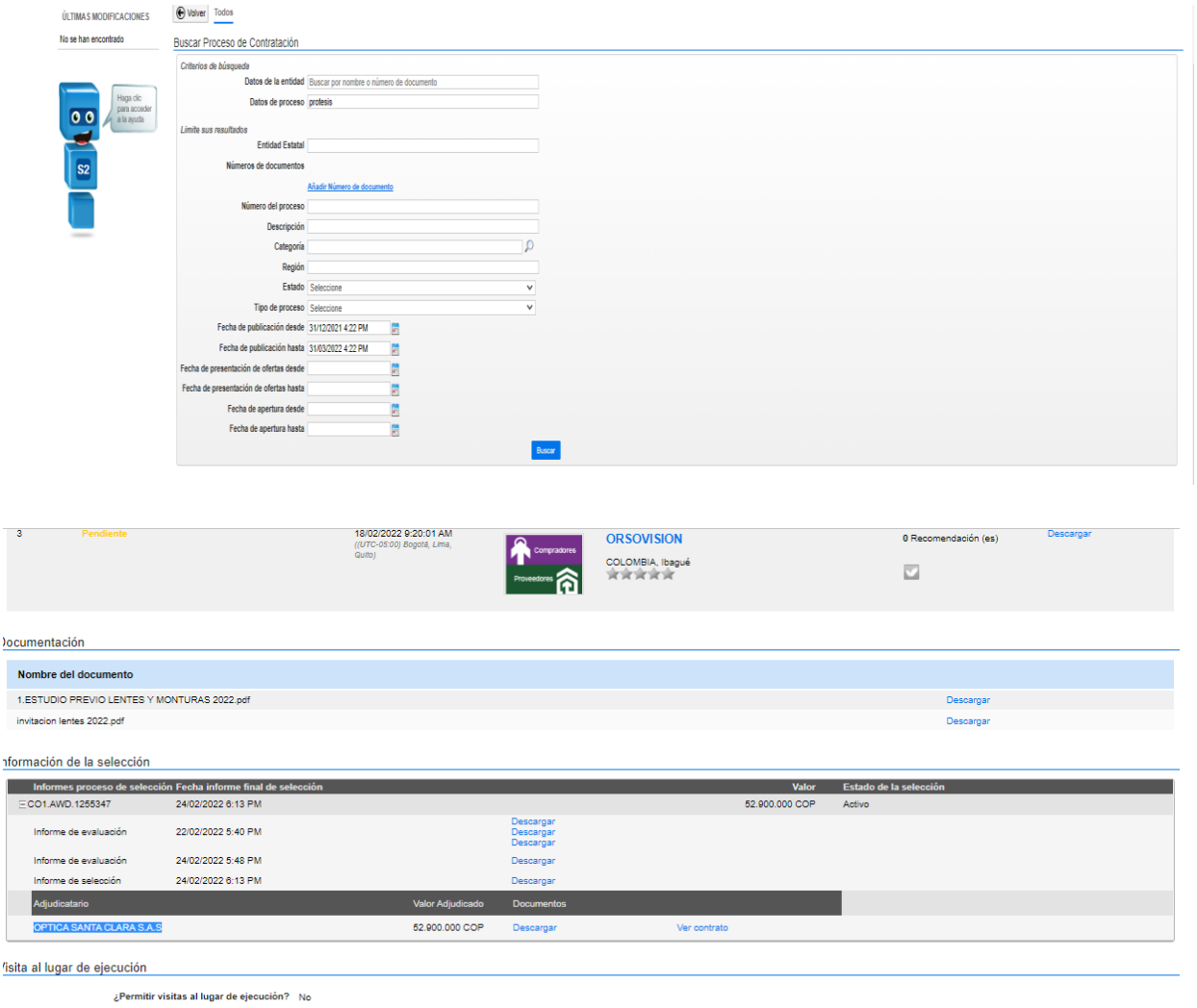
## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ESM BATALLÓN ASPC NO. 6<br><br>OPTICA SANTA CLARA S.A.S | CONTRATAR A SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y REHABILITACION VISUAL EN LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE LENTES DE CONTACTO INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DEL 2001 Y ACUERDO 052 DEL 201 | 117-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022 | 117-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022 | $ 52.900.000 |




- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR CONTRATADO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 13.12% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - ORTOPEDICAS DEL SUR | 66-8-20087-2022 | APARATO DE MILGRAM DEAMBULACION | Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables. | **1** | **83.000** | 93.889,60 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | | | MILGRAM DE CREIG | Fabricada en poliopropileno de alta resistencia, con revestimiento interno en fommy, correas con velcros, acolchado a la cintura y muslo, para evitar maltratos en la piel del bebe. | **1** | **84.000** | 95.020,80 |
| 3 | | | ALMOHADILLA DE FREJKA | Ortesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas. | **1** | **88.000** | 99.545,60 |
| 4 | | | ARNES DE PAVLIK | Ortesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave, correas ajustables y velcro | **1** | **70.000** | 79.184,00 |
| 5 | | | DHS | Elaborado en tela antifluido, teflón, aluminio, reata, velcro. Graduable según el tamaño del paciente. | **1** | **115.000** | 130.088,00 |
| 6 | | | CORSET LSO | Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas, correas en cuero o velcro según especificaciones. | **1** | **340.000** | 384.608,00 |
| 7 | | | COLLAR DE PHILADELPHIA | Diseño anatómico en espuma de alta densidad, material cómodo y respirable, correas en velcro. Los materiales, tanto los acolchados como los rígidos, permiten el traspaso de los rayos X. | **1** | **28.000** | 31.673,60 |
| 8 | | | COLLAR DE THOMAS | El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello, utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón. | **1** | **23.000** | 26.017,60 |
| 9 | | | COJIN DE COXIS | Fabricado en espuma moldeada de alta densidad, está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura, aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad Con orificio en la parte central y forro elástico | **1** | **55.000** | 62.216,00 |
| 10 | | | COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO | Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba, tipo de flotación seca. | **1** | **380.800** | 430.760,96 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | | | COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO | Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente. | **1** | **350.000** | 395.920,00 |
| 12 | | | COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE | Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1 mt ancho por 1,90 de largo | **1** | **302.498** | 342.185,74 |
| 13 | | | FAJA LUMBOSACRA | Elaborada en fibras de poliéster, hipo alergénico y respirable, bandas elásticas, cierres de velcro, varillas verticales posteriores. | **1** | **70.000** | 79.184,00 |
| 14 | | | FAJA DORSOLUMBAR | Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente, soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar. | **1** | **75.000** | 84.840,00 |
| 15 | | | FAJA COSTILLAL MUJER Y HOMBRE | Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel, con cierres de contacto, realizada según especificaciones médicas. | **1** | **79.750** | 90.213,20 |
| 16 | | | TOBILLERA MAGNETICA | Fabricada en airpreno para la transpiración, con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto. | **1** | **25.000** | 28.280,00 |
| 17 | | | RODILLERA MAGNETICA | Fabricada en airpreno para la transpiración, centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos. | **1** | **50.000** | 56.560,00 |
| 18 | | | CODERA MAGNETICA UNIVERSAL | Fabricada en airpreno para la transpiración, centralizador de codo y 4 magnetos. | **1** | **38.200** | 43.211,84 |
| 19 | | | FAJA LUMBAR MAGNETICA | Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte. | **1** | **75.000** | 84.840,00 |
| 20 | | | APARATO NOCTURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU. | Elaborado en polipropileno, aluminio de alta resistencia, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel. | **1** | **300.000** | 339.360,00 |
| 21 | | | APARATO DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU. | Elaborado en polipropileno, aluminio de alta resistencia, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel. | **1** | **300.000** | 339.360,00 |
| 22 | | | BRACE DE SARMIENTO DE FEMUR | Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel. | **1** | **232.000** | 262.438,40 |
| 23 | | | BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL ARTICULADA | Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, articulada en polietileno | **1** | **210.000** | 237.552,00 |
| 24 | | | BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL SIMPLE | Fabricado en Polietileno, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, reatas, Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan. | **1** | **190.000** | 214.928,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | | | FERULA PIE CAIDO O EQUINO INFANTIL AL No 30 | Elaborada en polipropileno, correas ajustables en velcro o cuero, recubierta en fommy, el diseño, busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones, ligamentos, músculos, estructuras óseas). | **1** | **100.000** | 113.120,00 |
| 26 | | | BRACE SARMIENTO PARA FX HUMERO | Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización. | **1** | **165.000** | 186.648,00 |
| 27 | | | FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO | Elaborado en polipropileno, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, desde el pie hasta por encima de la rodilla. | **1** | **167.000** | 188.910,40 |
| 28 | | | BRACE SARMIENTO PARA FX CODO | Órtesis elaborada en polipropileno, forrado internamente con fommy para evitar laceraciones de la piel, articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión, cierre y ajuste en velcro, según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión. | **1** | **180.000** | 203.616,00 |
| 29 | | | FERULA ESTATICA MANO POSICION EN C | Soporte rígido o semirrígido, construido en polipropileno, recubierto de fommy para evitar laceraciones, correas en cuero. | **1** | **100.000** | 113.120,00 |
| 30 | | | FERULA TUNEL CARPIANO TERMOPLASTICO | Elaborada en aluminio en posición funcional, recubierta en laminados de algodón y poliéster. | **1** | **27.700** | 31.334,24 |
| 31 | | | FERULA PARA DEDO TIP BASEBALL | Férula de aluminio maleable, recubierta de algodón o espuma moldeable y suave. | **1** | **11.000** | 12.443,20 |
| 32 | | | FERULA DINAMICA PARA DEDO | Elaborada en polipropileno, barras de aluminio, resortes en caucho, forrada en fommy para evitar laceraciones. | **1** | **60.000** | 67.872,00 |
| 33 | | | CODO DE TENISTA CORTO | Banda elaborada en airpreno, con refuerzos circulares y cierres de contacto. | **1** | **19.754** | 22.345,72 |
| 34 | | | CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS | Funda elaborada en neopreno, perforado con diseño anatómico que permite la transpiración. | **1** | **18.800** | 21.266,56 |
| 35 | | | TOBILLERA CORTE BAJO | Banda elaborada en airpreno, vendaje flexible, permite la transpiración. | **1** | **18.900** | 21.379,68 |
| 36 | | | BRACE RIGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO | Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y | **1** | **65.100** | 73.641,12 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ajuste con cierres de contacto | | | |
| 37 | | | ANILLO SUBROTULIANO | Fabricado en airpreno acolchado, cierres de contacto que presionan el tendón patelar. | **1** | **19.500** | 22.058,40 |
| 38 | | | RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. | **1** | **24.300** | 27.488,16 |
| 39 | | | RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGION PATELAR | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración, con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente. | **1** | **35.000** | 39.592,00 |
| 40 | | | MUÑEQUERA TUNEL CARPIANO AMBIDIESTRA | Fabricada en aluminio en posición funcional, recubierta de laminados de algodón y poliéster. | **1** | **24.300** | 27.488,16 |
| 41 | | | FERULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR | Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno. | **1** | **28.000** | 31.673,60 |
| 42 | | | MUÑEQUERA SIMPLE | Fabricada en airpreno con cierres de contacto | **1** | **14.200** | 16.063,04 |
| 43 | | | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR | Elaborada en airpreno, tipo de vendaje con orificio en el pulgar, ambidiestra, retiene el calor. | **1** | **14.000** | 15.836,80 |
| 44 | | | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR | Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno, más aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción. | **1** | **14.000** | 15.836,80 |
| 45 | | | MENTONERA | Fabricada en airpreno acolchado. | **1** | **30.000** | 33.936,00 |
| 46 | | | CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO | Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro. | **1** | **43.000** | 48.641,60 |
| 47 | | | CORRECTOR DE JUANETE | Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort, cierre de contacto y férula lateral. | **1** | **19.873** | 22.480,34 |
| 48 | | | CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO | Fabricado en lámina de algodón y yersilon compatible con velcro, cierres de contacto, férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento. | **1** | **20.000** | 22.624,00 |
| 49 | | | FUNDA METATARSIANA EN GEL | Fabricada en silicona viscoelastica, garantizando una correcta posición. | **1** | **23.000** | 26.017,60 |
| 50 | | | CABESTRILLO | Elaborado en dril fuerte y durable, con diseño anatómico, sujetadores de libre graduación según el paciente. | **1** | **19.700** | 22.284,64 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 51 | | | INMOVILIZADOR DE HOMBRO | Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco. | **1** | **35.000** | 39.592,00 |
| 52 | | | INMOVILIZADOR DE CLAVICULA O ARNES EN 8 | Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavícula. | **1** | **28.000** | 31.673,60 |
| 53 | | | INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO | Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro, férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables | **1** | **56.000** | 63.347,20 |
| 54 | | | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 | Elaboradas en polietileno, forradas en cuero con alza escafoidea o botón metatarsiano. | **1** | **38.500** | 43.551,20 |
| 55 | | | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE | Elaboradas en polietileno, forradas en cuero con alza escafoidea o botón metatarsiano. | **1** | **38.500** | 43.551,20 |
| 56 | | | DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30 | Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia. | **1** | **85.000** | 96.152,00 |
| 57 | | | ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27 | Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia. | **1** | **90.000** | 101.808,00 |
| 58 | | | ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34 | Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia. | **1** | **100.000** | 113.120,00 |
| 59 | | | BASTON CANADIENSE ERGONOMICO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante. | **1** | **49.980** | 56.537,38 |
| 60 | | | BASTON CURVO EN ALUMINIO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante. | **1** | **39.984** | 45.229,90 |
| 61 | | | BASTON PARA INVIDENTE | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante. | **1** | **65.000** | 73.528,00 |
| 62 | | | CAMINADOR ALUMINIO PLEGABLE | Elaborado en aluminio de alta resistencia, función paso a paso o fijo, graduable según altura requerida. | **1** | **118.500** | 134.047,20 |
| 63 | | | CAMINADOR NIÑO | Caminador de aluminio de alta resistencia, graduable según altura requerida. | **1** | **154.500** | 174.770,40 |
| 64 | | | MULETAS AUXILIARES EL PAR AMERICANAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia, graduable en altura según requerimiento, con cauchos antideslizantes. | **1** | **75.000** | 84.840,00 |
| 65 | | | BASTON DE 3 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia, con sistema de graduación en altura según requerimiento, con cauchos antideslizantes con 3 patas. | **1** | **45.000** | 50.904,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 66 | | | BASTON DE 4 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia, con sistema de graduación en altura según requerimiento, con cauchos antideslizantes con 4 patas. | **1** | **69.020** | 78.075,42 |
| 67 | | | BASTON EN MADERA | Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante. | **1** | **25.000** | 28.280,00 |
| 68 | | | SILLA SANITARIA SIN RODACHINES-ACERO CROMADO | Elaborada en acero cromado de alta resistencia, graduable en altura, con sanitario en plástico termoformado resistente | **1** | **290.000** | 328.048,00 |
| 69 | | | TAPONES PARA MULETAS | Elaborados en caucho antideslizante | **1** | **4.998** | 5.653,74 |
| 70 | | | TAPONES PARA CAMINADOR | Elaborados en caucho antideslizante | **1** | **4.998** | 5.653,74 |
| 71 | | | MANILAR REPUESTO MULETAS | Elaborados en caucho suave anatómico | **1** | **7.230** | 8.178,58 |
| 72 | | | AXILAR REPUESTO MULETA | Elaborados en caucho suave anatómico | **1** | **7.230** | 8.178,58 |
| 73 | | | PATO PARA DAMA | Fabricado en plástico termoformado | **1** | **13.447** | 15.211,25 |
| 74 | | | ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO | Fabricado en plástico termoformado | **1** | **9.461** | 10.702,28 |
| 75 | | | RIÑONERA PLASTICA | Fabricado en plástico termoformado | **1** | **20.000** | 22.624,00 |
| 76 | | | RIÑONERA EN ALUMINIO | Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia | **1** | **108.300** | 122.508,96 |
| 77 | | | CAMBIO D EFOMMY DE MILGRAM | Elaboradas en fommy termoformado al horno para dar forma del dispositivo | **1** | **20.000** | 22.624,00 |
| 78 | | | CAMBIO DE CORREAS DE MILGRAM EN PPL | Correas en reata o cuero con cierre en velcro | **1** | **23.000** | 26.017,60 |
| 79 | | | OTP MIEMBRO INFERIOR | Elaborado en polipropileno, recubierta en fommy y correas de velcro o cuero | **1** | **125.000** | 141.400,00 |
| 80 | | | DESROTADOR TIBIOFEMORAL Y/O ELÁSTICO UNILATERAL | Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales; dichas cinchas incorporan perlas de silicona en la cara interior con adherencia anatómica que realizan una tracción en forma de espiral desde la parte medial del pie hasta la cintura, rotando la tibia, el fémur y la cadera en el sentido que se desea corregir, con el fin de aportar más estabilidad articular y una mayor propiocepción del esquema corporal, obteniendo así una correcta alineación de los miembros inferiores | **1** | **50.000** | 56.560,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81 | | | DESROTADOR TIBIOFEMORAL Y/O ELÁSTICO BILATERAL | Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales; dichas cinchas incorporan perlas de silicona en la cara interior con adherencia anatómica que realizan una tracción en forma de espiral desde la parte medial del pie hasta la cintura, rotando la tibia, el fémur y la cadera en el sentido que se desea corregir, con el fin de aportar más estabilidad articular y una mayor propiocepción del esquema corporal, obteniendo así una correcta alineación de los miembros inferiores | **1** | **80.000** | 90.496,00 |
| 82 | | | TWISTER ORTOPEDICO | Consta de cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato que permite rotarlo según evoluciona el paciente. | **1** | **268.000** | 303.161,60 |
| 83 | | | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO | Plantilla en gel, como auxiliar para la protección del talón en caso de impactos, cargas excesivas de peso y para casos de espolón calcáneo. | **1** | **42.840** | 48.460,61 |

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | COTIZACIÓN No. 1 ORTOPÉDICOS DEL SUR | COTIZACIÓN No. 2 ORTOPÉDICAS SAN CARLOS | COTIZACIÓN No. 3 CENTRO ORTOPEDICO DE NARIÑO | MENOR VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN | Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables. | $ 95.450,00 | N/A | N/A | $ 95.450,00 |
| 2 | MILGRAM DE CREIG | Fabricada en polipropileno de alta resistencia. con revestimiento interno en fomy. correas con velcros. acolchado a la cintura y muslo. para evitar maltratos en la piel del bebe. | $ 96.600,00 | N/A | N/A | $ 96.600,00 |
| 3 | ALMOHADILLA DE FREJKA | Órtesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas | $ 101.200,00 | N/A | N/A | $ 101.200,00 |
| 4 | ARNÉS DE PAVLIK | Órtesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación | $ 80.500,00 | N/A | N/A | $ 80.500,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. correas ajustables y velcro | | | | |
| 5 | DHS | Elaborado en tela antifluido. teflón. aluminio. reata. velcro. Graduable según el tamaño del paciente. | $ 132.250,00 | N/A | N/A | $ 132.250,00 |
| 6 | CORSET TLSO | Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas. correas en cuero o velcro según especificaciones. | $ 391.000,00 | N/A | N/A | $ 391.000,00 |
| 7 | COLLAR DE PHILADELPHIA | Diseño anatómico en espuma de alta densidad. material cómodo y respirable. correas en velcro. Los materiales. tanto los acolchados como los rígidos. permiten el traspaso de los rayos X. | $ 42.200,00 | N/A | N/A | $ 42.200,00 |
| 8 | COLLAR DE THOMAS | El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello. utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón. | $ 26.450,00 | N/A | N/A | $ 26.450,00 |
| 9 | COJÍN DE COXIS | Fabricado en espuma moldeada de alta densidad. está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura. aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico. | $ 68.901,00 | N/A | N/A | $ 68.901,00 |
| 10 | COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO | Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba. tipo de flotación seca. | $ 423.640,00 | N/A | N/A | $ 423.640,00 |
| 11 | COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO | Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente. | $ 397.460,00 | N/A | N/A | $ 397.460,00 |
| 12 | COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE | Elaborado plástico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresión sileciosa y de baja vibración, se fija fácilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | $ 348.670,00 | N/A | N/A | $ 348.670,00 |
| 13 | COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA | Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | $ 465.290,00 | N/A | N/A | $ 465.290,00 |
| 14 | FAJA LUMBOSACRA | Elaborada en fibras de poliéster. hipo alergénico y respirable. bandas elásticas. cierres de velcro. varillas verticales posteriores. | $ 80.500,00 | N/A | N/A | $ 80.500,00 |
| 15 | FAJA DORSO LUMBAR | Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente. soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar. | $ 90.275,00 | N/A | N/A | $ 90.275,00 |
| 16 | FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE | Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel. con cierres de contacto. realizada según especificaciones médicas. | $ 32.428,00 | N/A | N/A | $ 32.428,00 |
| 17 | TOBILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto. | $ 64.250,00 | N/A | N/A | $ 64.250,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | RODILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos. | $ 55.000,00 | N/A | N/A | $ 55.000,00 |
| 19 | CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de codo y 4 magnetos. | $ 43.930,00 | N/A | N/A | $ 43.930,00 |
| 20 | FAJA LUMBAR MAGNÉTICA | Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte. | $ 93.000,00 | N/A | N/A | $ 93.000,00 |
| 21 | APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU. | Elaborado en polipropileno. aluminio de alta resistencia. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | $ 345.000,00 | N/A | N/A | $ 345.000,00 |
| 22 | BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | $ 266.800,00 | N/A | N/A | $ 266.800,00 |
| 23 | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. articulada en polietileno | $ 241.500,00 | N/A | N/A | $ 241.500,00 |
| 24 | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE | Fabricado en Polietileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan. | $ 218.500,00 | N/A | N/A | $ 218.500,00 |
| 25 | FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30 | Elaborada en polipropileno. correas ajustables en velcro o cuero. recubierta en fomy. el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. ligamentos. músculos. estructuras óseas). | $ 115.000,00 | N/A | N/A | $ 115.000,00 |
| 26 | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización. | $ 189.750,00 | N/A | N/A | $ 189.750,00 |
| 27 | FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO | Elaborado en polipropileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. desde el pie hasta por encima de la rodilla. | $ 192.050,00 | N/A | N/A | $ 192.050,00 |
| 28 | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO | Órtesis elaborada en polipropileno. forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel. articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión. cierre y ajuste en velcro. según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión. | $ 207.000,00 | N/A | N/A | $ 207.000,00 |
| 29 | FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C | Soporte rígido o semirrígido. construido en polipropileno. recubierto de fomy para evitar laceraciones. correas en cuero. | $ 115.000,00 | N/A | N/A | $ 115.000,00 |
| 30 | FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO | Elaborada en aluminio en posición funcional. recubierta en laminados de algodón y poliéster. | $ 40.000,00 | N/A | N/A | $ 40.000,00 |
| 31 | FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL | Férula de aluminio maleable. recubierta de algodón o espuma moldeable y suave. | $ 14.950,00 | N/A | N/A | $ 14.950,00 |
| 32 | FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO | Elaborada en polipropileno. barras de aluminio. resortes en caucho. forrada en fommy para evitar laceraciones. | $ 166.750,00 | N/A | N/A | $ 166.750,00 |
| 33 | CODO DE TENISTA CORTO | Banda elaborada en airpreno. con refuerzos circulares y cierres de contacto. | $ 22.551,00 | N/A | N/A | $ 22.551,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS | Funda elaborada en neopreno. perforado con diseño anatómico que permite la transpiración. | $ 33.677,00 | N/A | N/A | $ 33.677,00 |
| 35 | TOBILLERA CORTE BAJO | Banda elaborada en airpreno. vendaje flexible. permite la transpiración. | $ 18.900,00 | N/A | N/A | $ 18.900,00 |
| 36 | BRACE RÍGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO | Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto | $ 88.895,00 | N/A | N/A | $ 88.895,00 |
| 37 | ANILLO SUBROTULIANO | Fabricado en airpreno acolchado. cierres de contacto que presionan el tendón patelar. | $ 22.425,00 | N/A | N/A | $ 22.425,00 |
| 38 | RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. | $ 27.945,00 | N/A | N/A | $ 27.945,00 |
| 39 | RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente. | $ 40.250,00 | N/A | N/A | $ 40.250,00 |
| 40 | MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA | Fabricada en aluminio en posición funcional. recubierta de laminados de algodón y poliéster. | $ 27.945,00 | N/A | N/A | $ 27.945,00 |
| 41 | FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR | Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno. | $ 32.200,00 | N/A | N/A | $ 32.200,00 |
| 42 | MUÑEQUERA SIMPLE | Fabricada en airpreno con cierres de contacto | $ 17.700,00 | N/A | N/A | $ 17.700,00 |
| 43 | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR | Elaborada en airpreno. tipo de vendaje con orificio en el pulgar. ambidiestra. retiene el calor. | $ 21.275,00 | N/A | N/A | $ 21.275,00 |
| 44 | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR | Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno. mas aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción. | $ 23.500,00 | N/A | N/A | $ 23.500,00 |
| 45 | MENTONERA(sencilla) | Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro | $ 34.510,00 | N/A | N/A | $ 34.510,00 |
| 46 | MENTONERA(completa) | Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro | $ 43.506,40 | N/A | N/A | $ 43.506,40 |
| 47 | CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO | Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro. | $ 64.260,00 | N/A | N/A | $ 64.260,00 |
| 48 | CORRECTOR DE JUANETE | Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort. cierre de contacto y férula lateral. | $ 24.871,00 | N/A | N/A | $ 24.871,00 |
| 49 | CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO | Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro. cierres de contacto. férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento. | $ 37.783,00 | N/A | N/A | $ 37.783,00 |
| 50 | FUNDA METATARSIANA EN GEL | Fabricada en silicona viscoelastica. garantizando una correcta posición. | $ 26.450,00 | N/A | N/A | $ 26.450,00 |
| 51 | CABESTRILLO | Elaborado en dril fuerte y durable. con diseño anatómico. sujetadores de libre graduación según el paciente. | $ 22.655,00 | N/A | N/A | $ 22.655,00 |
| 52 | INMOVILIZADOR DE HOMBRO | Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco. | $ 38.000,00 | N/A | N/A | $ 38.000,00 |
| 53 | INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8 | Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula. | $ 32.200,00 | N/A | N/A | $ 32.200,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 54 | INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO | Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables | $ 114.240,00 | N/A | N/A | $ 114.240,00 |
| 55 | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | $ 44.275,00 | N/A | N/A | $ 44.275,00 |
| 56 | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | $ 44.275,00 | N/A | N/A | $ 44.275,00 |
| 57 | DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | $ 100.000,00 | N/A | N/A | $ 100.000,00 |
| 58 | ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | $ 103.500,00 | N/A | N/A | $ 103.500,00 |
| 59 | ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | $ 115.000,00 | N/A | N/A | $ 115.000,00 |
| 60 | BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | $ 49.980,00 | N/A | N/A | $ 49.980,00 |
| 61 | BASTÓN CURVO EN ALUMINIO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | $ 45.815,00 | N/A | N/A | $ 45.815,00 |
| 62 | BASTÓN PARA INVIDENTE | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | $ 65.000,00 | N/A | N/A | $ 65.000,00 |
| 63 | CAMINADOR BRONCE PLEGABLE | Elaborado en aluminio de alta resistencia. función paso a paso o fijo. graduable según altura requerida. | $ 150.000,00 | N/A | N/A | $ 150.000,00 |
| 64 | CAMINADOR NIÑO | Caminador de aluminio de alta resistencia. graduable según altura requerida. | $ 180.000,00 | N/A | N/A | $ 180.000,00 |
| 65 | MULETAS AUXILIARES EL PAR | Elaborado en aluminio de alta resistencia. graduable en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes. | $ 75.000,00 | N/A | N/A | $ 75.000,00 |
| 66 | BASTÓN DE 3 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | $ 79.611,00 | N/A | N/A | $ 79.611,00 |
| 67 | BASTÓN DE 4 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | $ 79.611,00 | N/A | N/A | $ 79.611,00 |
| 68 | BASTÓN EN MADERA | Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante. | $ 45.000,00 | N/A | N/A | $ 45.000,00 |
| 69 | SILLA SANITARIA SIN RODACHINES-ACERO CROMADO | Elaborada en acero cromado de alta resistencia. graduable en altura. con sanitario en plástico termoformado resistente | $ 369.000,00 | N/A | N/A | $ 369.000,00 |
| 70 | TAPONES PARA MULETAS (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | $ 5.950,00 | N/A | N/A | $ 5.950,00 |
| 71 | TAPONES PARA CAMINADOR (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | $ 5.950,00 | N/A | N/A | $ 5.950,00 |
| 72 | MANILAR REPUESTO MULETAS (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | $ 7.230,00 | N/A | N/A | $ 7.230,00 |
| 73 | AXILAR REPUESTO MULETA (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | $ 7.230,00 | N/A | N/A | $ 7.230,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 74 | PATO PARA DAMA | Fabricado en plástico termoformado | $ 15.708,00 | N/A | N/A | $ 15.708,00 |
| 75 | ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO | Fabricado en plástico termoformado | $ 9.461,00 | N/A | N/A | $ 9.461,00 |
| 76 | RIÑONERA PLÁSTICA | Fabricado en plástico termoformado | $ 23.000,00 | N/A | N/A | $ 23.000,00 |
| 77 | RIÑONERA EN ALUMINIO | Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia | $ 124.545,00 | N/A | N/A | $ 124.545,00 |
| 78 | FOMMY DE MILGRAM | Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo | $ 23.000,00 | N/A | N/A | $ 23.000,00 |
| 79 | CORREAS DE MILGRAM EN PPL | Elaborado en velcro y tela para tapizar | $ 26.450,00 | N/A | N/A | $ 26.450,00 |
| 80 | OTP MIEMBRO INFERIOR | Correas en reata o cuero con cierre en velcro | $ 143.750,00 | N/A | N/A | $ 143.750,00 |
| 81 | DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL | compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral | $ 150.000,00 | N/A | N/A | $ 150.000,00 |
| 82 | DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL | compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral | $ 100.000,00 | N/A | N/A | $ 100.000,00 |
| 83 | TWISTER ORTOPEDICO | cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato. | $ 320.000,00 | N/A | N/A | $ 320.000,00 |
| 84 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona) | Tullis en silicona | $ 50.337,00 | N/A | N/A | $ 50.337,00 |
| 85 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelastica) | Talonera viscoelastica | $ 50.575,00 | N/A | N/A | $ 50.575,00 |
| 86 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel) | Taloneral en gel punto azul | $ 42.840,00 | N/A | N/A | $ 42.840,00 |

Nota: para el presente proceso de contratación, se solicitaron a los siguientes proponentes:
**ORTOPÉDICOS DEL SUR Cr** 40 No 16D-121 AV. PANAMERICANA TELÉFONO: 7234925
CEL. 3175220283 – 3187682814.
**ORTOPEDICA SAN CARLOS** Cr. 30 No. 16-47 TELEFONO: 7338269
**CENTRO ORTOPÉDICO DE NARIÑO** CLL 15 No 28-168 TELEFAX 7367635 – 3158210748

Donde solo se recibió una sola cotización por parte de **ORTOPÉDICOS DEL SUR** siendo este el valor de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | PRECIO SECOP II | PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS | PRECIO DEL MERCADO | MENOR VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN | Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables. | No aplica | 93.889,00 | $ 95.450,00 | 94.670 |
| 2 | MILGRAM DE CREIG | Fabricada en polipropileno de alta resistencia. con revestimiento interno en fomy. correas con velcros. acolchado a la cintura y muslo. para evitar maltratos en la piel del bebe. | No aplica | 95.020,00 | $ 96.600,00 | 95.810 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ALMOHADILLA DE FREJKA | Órtesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas | No aplica | 99.545,00 | $ 101.200,00 | 100.373 |
| 4 | ARNÉS DE PAVLIK | Órtesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. correas ajustables y velcro | No aplica | 79.184,00 | $ 80.500,00 | 79.842 |
| 5 | DHS | Elaborado en tela antifluido. teflón. aluminio. reata. velcro. Graduable según el tamaño del paciente. | No aplica | 130.088,00 | $ 132.250,00 | 131.169 |
| 6 | CORSET TLSO | Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas. correas en cuero o velcro según especificaciones. | No aplica | 384.608,00 | $ 391.000,00 | 387.804 |
| 7 | COLLAR DE PHILADELPHIA | Diseño anatómico en espuma de alta densidad. material cómodo y respirable. correas en velcro. Los materiales. tanto los acolchados como los rígidos. permiten el traspaso de los rayos X. | No aplica | 31.673,00 | $ 42.200,00 | 36.937 |
| 8 | COLLAR DE THOMAS | El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello. utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón. | No aplica | 26.017,00 | $ 26.450,00 | 26.234 |
| 9 | COJÍN DE COXIS | Fabricado en espuma moldeada de alta densidad. está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura. aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico. | No aplica | 62.216,00 | $ 68.901,00 | 65.559 |
| 10 | COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO | Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba. tipo de flotación seca. | No aplica | 430.760,00 | $ 423.640,00 | 423.640 |
| 11 | COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO | Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente. | No aplica | 395.920,00 | $ 397.460,00 | 396.690 |
| 12 | COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE | Elaborado plastico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresion sileciosa y de baja vibración, se fija facilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | No aplica | 342.185,00 | $ 348.670,00 | 345.428 |
| 13 | COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA | Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | No aplica | No aplica | $ 465.290,00 | $ 465.290,00 |
| 14 | FAJA LUMBOSACRA | Elaborada en fibras de poliéster. hipo alergénico y respirable. bandas elásticas. cierres de velcro. varillas verticales posteriores. | No aplica | 79.184,00 | $ 80.500,00 | 79.842 |
| 15 | FAJA DORSO LUMBAR | Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente. soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar. | No aplica | 84.840,00 | $ 90.275,00 | 87.558 |
| 16 | FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE | Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel. con cierres de contacto. realizada según especificaciones médicas. | No aplica | 90.213,00 | $ 32.428,00 | 32.428 |
| 17 | TOBILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto. | No aplica | 28.280,00 | $ 64.250,00 | 46.265 |
| 18 | RODILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos. | No aplica | 56.560,00 | $ 55.000,00 | 55.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de codo y 4 magnetos. | No aplica | 43.211,00 | $ 43.930,00 | 43.571 |
| 20 | FAJA LUMBAR MAGNÉTICA | Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte. | No aplica | 84.840,00 | $ 93.000,00 | 88.920 |
| 21 | APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU. | Elaborado en polipropileno. aluminio de alta resistencia. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | No aplica | 339.360,00 | $ 345.000,00 | 342.180 |
| 22 | BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | No aplica | 262.438,00 | $ 266.800,00 | 264.619 |
| 23 | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. articulada en polietileno | No aplica | 237.552,00 | $ 241.500,00 | 239.526 |
| 24 | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE | Fabricado en Polietileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan. | No aplica | 214.928,00 | $ 218.500,00 | 216.714 |
| 25 | FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30 | Elaborada en polipropileno. correas ajustables en velcro o cuero. recubierta en fomy. el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. ligamentos. músculos. estructuras óseas). | No aplica | 113.120,00 | $ 115.000,00 | 114.060 |
| 26 | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización. | No aplica | 186.648,00 | $ 189.750,00 | 188.199 |
| 27 | FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO | Elaborado en polipropileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. desde el pie hasta por encima de la rodilla. | No aplica | 188.910,00 | $ 192.050,00 | 190.480 |
| 28 | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO | Órtesis elaborada en polipropileno. forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel. articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión. cierre y ajuste en velcro. según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión. | No aplica | 203.616,00 | $ 207.000,00 | 205.308 |
| 29 | FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C | Soporte rígido o semirrígido. construido en polipropileno. recubierto de fomy para evitar laceraciones. correas en cuero. | No aplica | 113.120,00 | $ 115.000,00 | 114.060 |
| 30 | FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO | Elaborada en aluminio en posición funcional. recubierta en laminados de algodón y poliéster. | No aplica | 31.334,00 | $ 40.000,00 | 35.667 |
| 31 | FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL | Férula de aluminio maleable. recubierta de algodón o espuma moldeable y suave. | No aplica | 12.443,00 | $ 14.950,00 | 13.697 |
| 32 | FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO | Elaborada en polipropileno. barras de aluminio. resortes en caucho. forrada en fommy para evitar laceraciones. | No aplica | 67.872,00 | $ 166.750,00 | 117.311 |
| 33 | CODO DE TENISTA CORTO | Banda elaborada en airpreno. con refuerzos circulares y cierres de contacto. | No aplica | 22.345,00 | $ 22.551,00 | 22.448 |
| 34 | CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS | Funda elaborada en neopreno. perforado con diseño anatómico que permite la transpiración. | No aplica | 21.266,00 | $ 33.677,00 | 27.472 |
| 35 | TOBILLERA CORTE BAJO | Banda elaborada en airpreno. vendaje flexible. permite la transpiración. | No aplica | 21.379,00 | $ 18.900,00 | 18.900 |
| 36 | BRACE RÍGIDO DE TOBILLO | Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto | No aplica | 73.641,00 | $ 88.895,00 | 81.268 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DERECHO E IZQUIERDO | | | | | |
| 37 | ANILLO SUBROTULIANO | Fabricado en airpreno acolchado. cierres de contacto que presionan el tendón patelar. | No aplica | 22.058,00 | $ 22.425,00 | 22.242 |
| 38 | RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. | No aplica | 27.488,00 | $ 27.945,00 | 27.717 |
| 39 | RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente. | No aplica | 39.592,00 | $ 40.250,00 | 39.921 |
| 40 | MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA | Fabricada en aluminio en posición funcional. recubierta de laminados de algodón y poliéster. | No aplica | 27.488,00 | $ 27.945,00 | 27.717 |
| 41 | FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR | Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno. | No aplica | 31.673,00 | $ 32.200,00 | 31.937 |
| 42 | MUÑEQUERA SIMPLE | Fabricada en airpreno con cierres de contacto | No aplica | 16.063,00 | $ 17.700,00 | 16.882 |
| 43 | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR | Elaborada en airpreno. tipo de vendaje con orificio en el pulgar. ambidiestra. retiene el calor. | No aplica | 15.836,00 | $ 21.275,00 | 18.556 |
| 44 | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR | Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno. mas aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción. | No aplica | 15.836,00 | $ 23.500,00 | 19.668 |
| 45 | MENTONERA(sencilla) | Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro | No aplica | 33.936,00 | $ 34.510,00 | 34.223 |
| 46 | MENTONERA(completa) | Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro | No aplica | 33.936,00 | $ 43.506,40 | 38.721 |
| 47 | CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO | Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro. | No aplica | 48.641,00 | $ 64.260,00 | 56.451 |
| 48 | CORRECTOR DE JUANETE | Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort. cierre de contacto y férula lateral. | No aplica | 22.480,00 | $ 24.871,00 | 23.676 |
| 49 | CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO | Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro. cierres de contacto. férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento. | No aplica | 22.624,00 | $ 37.783,00 | 30.204 |
| 50 | FUNDA METATARSIANA EN GEL | Fabricada en silicona viscoelastica. garantizando una correcta posición. | No aplica | 26.017,00 | $ 26.450,00 | 26.234 |
| 51 | CABESTRILLO | Elaborado en dril fuerte y durable. con diseño anatómico. sujetadores de libre graduación según el paciente. | No aplica | 22.284,00 | $ 22.655,00 | 22.470 |
| 52 | INMOVILIZADOR DE HOMBRO | Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco. | No aplica | 39.592,00 | $ 38.000,00 | 38.796 |
| 53 | INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8 | Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula. | No aplica | 31.673,00 | $ 32.200,00 | 31.937 |
| 54 | INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO | Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables | No aplica | 63.347,00 | $ 114.240,00 | 88.794 |
| 55 | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | No aplica | 43.551,00 | $ 44.275,00 | 43.913 |
| 56 | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | No aplica | 43.551,00 | $ 44.275,00 | 43.913 |
| 57 | DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | No aplica | 96.152,00 | $ 100.000,00 | 98.076 |
| 58 | ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | No aplica | 101.808,00 | $ 103.500,00 | 102.654 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 59 | ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | No aplica | 113.120,00 | $ 115.000,00 | 114.060 |
| 60 | BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | No aplica | 56.537,00 | $ 49.980,00 | 49.980 |
| 61 | BASTÓN CURVO EN ALUMINIO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | No aplica | 45.229,00 | $ 45.815,00 | 45.522 |
| 62 | BASTÓN PARA INVIDENTE | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | No aplica | 73.528,00 | $ 65.000,00 | 65.000 |
| 63 | CAMINADOR BRONCE PLEGABLE | Elaborado en aluminio de alta resistencia. función paso a paso o fijo. graduable según altura requerida. | No aplica | 134.047,00 | $ 150.000,00 | 142.024 |
| 64 | CAMINADOR NIÑO | Caminador de aluminio de alta resistencia. graduable según altura requerida. | No aplica | 174.770,00 | $ 180.000,00 | 177.385 |
| 65 | MULETAS AUXILIARES EL PAR | Elaborado en aluminio de alta resistencia. graduable en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes. | No aplica | 84.840,00 | $ 75.000,00 | 75.000 |
| 66 | BASTÓN DE 3 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | No aplica | 50.904,00 | $ 79.611,00 | 65.258 |
| 67 | BASTÓN DE 4 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | No aplica | 78.075,00 | $ 79.611,00 | 78.843 |
| 68 | BASTÓN EN MADERA | Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante. | No aplica | 28.280,00 | $ 45.000,00 | 36.640 |
| 69 | SILLA SANITARIA SIN RODACHINES-ACERO CROMADO | Elaborada en acero cromado de alta resistencia. graduable en altura. con sanitario en plástico termoformado resistente | No aplica | 328.048,00 | $ 369.000,00 | 348.524 |
| 70 | TAPONES PARA MULETAS (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | No aplica | 5.653,00 | $ 5.950,00 | 5.802 |
| 71 | TAPONES PARA CAMINADOR (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | No aplica | 5.653,00 | $ 5.950,00 | 5.802 |
| 72 | MANILAR REPUESTO MULETAS (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | No aplica | 8.178,00 | $ 7.230,00 | 7.230 |
| 73 | AXILAR REPUESTO MULETA (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | No aplica | 8.178,00 | $ 7.230,00 | 7.230 |
| 74 | PATO PARA DAMA | Fabricado en plástico termoformado | No aplica | 15.211,00 | $ 15.708,00 | 15.460 |
| 75 | ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO | Fabricado en plástico termoformado | No aplica | 10.702,00 | $ 9.461,00 | 9.461 |
| 76 | RIÑONERA PLÁSTICA | Fabricado en plástico termoformado | No aplica | 22.624,00 | $ 23.000,00 | 22.812 |
| 77 | RIÑONERA EN ALUMINIO | Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia | No aplica | 122.508,00 | $ 124.545,00 | 123.527 |
| 78 | FOMMY DE MILGRAM | Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo | No aplica | 22.624,00 | $ 23.000,00 | 22.812 |
| 79 | CORREAS DE MILGRAM EN PPL | Elaborado en velcro y tela para tapizar | No aplica | 26.017,00 | $ 26.450,00 | 26.234 |
| 80 | OTP MIEMBRO INFERIOR | Correas en reata o cuero con cierre en velcro | No aplica | 141.400,00 | $ 143.750,00 | 142.575 |
| 81 | DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL | compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral | No aplica | 90.496,00 | $ 150.000,00 | 120.248 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 82 | DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL | compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral | No aplica | 56.560,00 | $ 100.000,00 | 78.280 |
| 83 | TWISTER ORTOPEDICO | cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato. | No aplica | 303.161,00 | $ 320.000,00 | 311.581 |
| 84 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona) | Tullis en silicona | No aplica | 48.460,00 | $ 50.337,00 | 49.399 |
| 85 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelastica) | Talonera viscoelastica | No aplica | 48.460,00 | $ 50.575,00 | 49.518 |
| 86 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel) | Taloneral en gel punto azul | No aplica | 48.460,00 | $ 42.840,00 | 42.840 |

**NOTA:** Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta solo los precios históricos y precios del mercado, no se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP II, toda vez que por región existen variación entre el servicio, lo que conlleva a que la unidad se acoja a los nuevos servicios, por otra parte el análisis del valor estimado se obtiene, realizando un promedio entre precios históricos y precios del mercado, el cual es colocado como valor estimado y también será colocado como precio techo. Así mismo, cuando el precio del mercado era más bajo que el histórico, se tomó como valor estimado el precio del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | 16 | Regional de aseguramiento No 4<br><br>Unidad Prestadora de Salud Nariño | **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD NARIÑO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.** | Unidades | 30.000.000 | 30.000.000 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | 30.000.000 |

Nota: el presente proceso se adjudicará por el valor total estimado que corresponde al monto de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluido IVA vigencia 2023.

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño




**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

| Aplica | **Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo) |
|---|---|
| x | Certificación de la necesidad |
| x | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| x | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| x | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| x | Ficha técnica (No aplica) |
| ☐ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| ☐ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección) |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |

- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Otros: solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

En mí Condición de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION** que no se cuenta con el personal ni la capacidad operativa ni administrativa debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.



| ÍTEM | CÓDIGO SAP SILOG | TALLA | DESCRIPCIÓN | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO | CANTIDAD ADQUIRIR | DÉFICIT % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

| ÍTEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN | Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables. | | |
| 2 | MILGRAM DE CREIG | Fabricada en polipropileno de alta resistencia. con revestimiento interno en fomy. correas con velcros. acolchado a la cintura y muslo. para evitar maltratos en la piel del bebe. | | |
| 3 | ALMOHADILLA DE FREJKA | Órtesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas | | |
| 4 | ARNÉS DE PAVLIK | Órtesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. correas ajustables y velcro | | |
| 5 | DHS | Elaborado en tela antifluido. teflón. aluminio. reata. velcro. Graduable según el tamaño del paciente. | | |
| 6 | CORSET TLSO | Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas. correas en cuero o velcro según especificaciones. | | |
| 7 | COLLAR DE PHILADELPHIA | Diseño anatómico en espuma de alta densidad. material cómodo y respirable. correas en velcro. Los materiales. tanto los acolchados como los rígidos. permiten el traspaso de los rayos X. | | |
| 8 | COLLAR DE THOMAS | El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello. utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón. | | |
| 9 | COJÍN DE COXIS | Fabricado en espuma moldeada de alta densidad. está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura. aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico. | | |
| 10 | COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO | Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba. tipo de flotación seca. | | |
| 11 | COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO | Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente. | | |
| 12 | COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE | Elaborado plastico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresion sileciosa y de baja vibración, se fija facilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | | |
| 13 | COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA | Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | | |
| 14 | FAJA LUMBOSACRA | Elaborada en fibras de poliéster. hipo alergénico y respirable. bandas elásticas. cierres de velcro. varillas verticales posteriores. | | |
| 15 | FAJA DORSO LUMBAR | Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente. soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar. | | |
| 16 | FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE | Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel. con cierres de contacto. realizada según especificaciones médicas. | | |
| 17 | TOBILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto. | | |
| 18 | RODILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de codo y 4 magnetos. | | |
| 20 | FAJA LUMBAR MAGNÉTICA | Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte. | | |
| 21 | APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU. | Elaborado en polipropileno. aluminio de alta resistencia. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | | |
| 22 | BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | | |
| 23 | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. articulada en polietileno | | |
| 24 | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE | Fabricado en Polietileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan. | | |
| 25 | FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30 | Elaborada en polipropileno. correas ajustables en velcro o cuero. recubierta en fomy. el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. ligamentos. músculos. estructuras óseas). | | |
| 26 | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización. | | |
| 27 | FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO | Elaborado en polipropileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. desde el pie hasta por encima de la rodilla. | | |
| 28 | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO | Órtesis elaborada en polipropileno. forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel. articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión. cierre y ajuste en velcro. según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión. | | |
| 29 | FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C | Soporte rígido o semirrígido. construido en polipropileno. recubierto de fomy para evitar laceraciones. correas en cuero. | | |
| 30 | FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO | Elaborada en aluminio en posición funcional. recubierta en laminados de algodón y poliéster. | | |
| 31 | FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL | Férula de aluminio maleable. recubierta de algodón o espuma moldeable y suave. | | |
| 32 | FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO | Elaborada en polipropileno. barras de aluminio. resortes en caucho. forrada en fommy para evitar laceraciones. | | |
| 33 | CODO DE TENISTA CORTO | Banda elaborada en airpreno. con refuerzos circulares y cierres de contacto. | | |
| 34 | CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS | Funda elaborada en neopreno. perforado con diseño anatómico que permite la transpiración. | | |
| 35 | TOBILLERA CORTE BAJO | Banda elaborada en airpreno. vendaje flexible. permite la transpiración. | | |
| 36 | BRACE RÍGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO | Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 37 | ANILLO SUBROTULIANO | Fabricado en airpreno acolchado. cierres de contacto que presionan el tendón patelar. | | |
| 38 | RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. | | |
| 39 | RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente. | | |
| 40 | MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA | Fabricada en aluminio en posición funcional. recubierta de laminados de algodón y poliéster. | | |
| 41 | FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR | Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno. | | |
| 42 | MUÑEQUERA SIMPLE | Fabricada en airpreno con cierres de contacto | | |
| 43 | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR | Elaborada en airpreno. tipo de vendaje con orificio en el pulgar. ambidiestra. retiene el calor. | | |
| 44 | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR | Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno. mas aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción. | | |
| 45 | MENTONERA(sencilla) | Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro | | |
| 46 | MENTONERA(completa) | Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro | | |
| 47 | CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO | Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro. | | |
| 48 | CORRECTOR DE JUANETE | Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort. cierre de contacto y férula lateral. | | |
| 49 | CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO | Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro. cierres de contacto. férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento. | | |
| 50 | FUNDA METATARSIANA EN GEL | Fabricada en silicona viscoelastica. garantizando una correcta posición. | | |
| 51 | CABESTRILLO | Elaborado en dril fuerte y durable. con diseño anatómico. sujetadores de libre graduación según el paciente. | | |
| 52 | INMOVILIZADOR DE HOMBRO | Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco. | | |
| 53 | INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8 | Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula. | | |
| 54 | INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO | Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables | | |
| 55 | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | | |
| 56 | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | | |
| 57 | DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | | |
| 58 | ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 59 | ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | | |
| 60 | BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | | |
| 61 | BASTÓN CURVO EN ALUMINIO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | | |
| 62 | BASTÓN PARA INVIDENTE | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | | |
| 63 | CAMINADOR BRONCE PLEGABLE | Elaborado en aluminio de alta resistencia. función paso a paso o fijo. graduable según altura requerida. | | |
| 64 | CAMINADOR NIÑO | Caminador de aluminio de alta resistencia. graduable según altura requerida. | | |
| 65 | MULETAS AUXILIARES EL PAR | Elaborado en aluminio de alta resistencia. graduable en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes. | | |
| 66 | BASTÓN DE 3 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | | |
| 67 | BASTÓN DE 4 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | | |
| 68 | BASTÓN EN MADERA | Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante. | | |
| 69 | SILLA SANITARIA SIN RODACHINES-ACERO CROMADO | Elaborada en acero cromado de alta resistencia. graduable en altura. con sanitario en plástico termoformado resistente | | |
| 70 | TAPONES PARA MULETAS (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | | |
| 71 | TAPONES PARA CAMINADOR (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | | |
| 72 | MANILAR REPUESTO MULETAS (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | | |
| 73 | AXILAR REPUESTO MULETA (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | | |
| 74 | PATO PARA DAMA | Fabricado en plástico termoformado | | |
| 75 | ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO | Fabricado en plástico termoformado | | |
| 76 | RIÑONERA PLÁSTICA | Fabricado en plástico termoformado | | |
| 77 | RIÑONERA EN ALUMINIO | Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia | | |
| 78 | FOMMY DE MILGRAM | Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo | | |
| 79 | CORREAS DE MILGRAM EN PPL | Elaborado en velcro y tela para tapizar | | |
| 80 | OTP MIEMBRO INFERIOR | Correas en reata o cuero con cierre en velcro | | |
| 81 | DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL | compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral | | |
| 82 | DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL | compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 83 | TWISTER ORTOPEDICO | cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato. | | |
| 84 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona) | Tullis en silicona | | |
| 85 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelastica) | Talonera viscoelastica | | |
| 86 | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel) | Taloneral en gel punto azul | | |

**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Se requiere que los oferentes asuman la distribución de los insumos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación. | | |
| 2 | Para la entrega de los elementos a los usuarios o al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el ofertante se comprometerá a hacerlo en un término no mayor a quince (15) días hábiles; en caso tal que este tiempo no sea posible cumplirlo deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato las causas y motivos por los cuales no se hace la entrega de este bien. | | |
| 3 | Los elementos deben contar con fecha mínima de vencimiento de 1 año, contado desde el momento de su recibo a satisfacción. **EN CASO DE QUE APLIQUE** | | |
| 4 | El oferente deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. | | |
| 5 | Son a cargo del contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega. | | |
| 6 | Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos. | | |
| 7 | El OFERENTE deberá certificar la garantía de la totalidad de los elementos de rehabilitación ofertados en cuanto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. Esta Garantía deberá tener una duración de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del bien, independientemente si la vigencia del contrato ha vencido. Esta se hará efectiva a través de su cambio sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Nariño. El contratista al momento de la entrega del bien a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla. | | |
| 8 | El Oferente debe certificar la Calidad de los insumos y/o bienes ofrecidos. | | |
| 9 | La entidad que no oferte la totalidad de los ítems requeridos, no será evaluada. | | |
| 10 | Garantizar el cambio de los elementos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida. Sin generar costo a la entidad contratante. | | |
| 11 | El oferente garantizara un stock de elementos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término de duración del contrato. | | |
| 12 | El contratista certificara por escrito que los elementos suministrados cumplen con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental | | |

| | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| 13 | El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios. | | |
| 20 | Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. | | |
| 21 | El oferente deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato. | | |
| 22 | El oferente entregara dentro de la oferta, la ficha técnica de los elementos y/o bienes a contratar | | |
| 23 | El oferente debe asumir los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato | | |
| 24 | El oferente deberá presentar certificado de Representación Legal, Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente con Fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días** calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. | | |
| 25 | El oferente se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO. | | |
| 26 | El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades, quejas, programaciones para la entrega del bien y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato. | | |
| 27 | Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. Los bienes cobrados deben ser relacionados con la tarifa ofertada. Soportes de los bienes facturados. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación del servicio expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. | | |
| 28 | El oferente deberá certificar experiencia en el servicio objeto a contratar, para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual deberá allegar certificaciones expedidas por el contratante de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea relacionado o similar con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato. Valor del contrato. Plazo de ejecución del contrato. Fecha de iniciación y finalización del contrato. Nombre del contratante. Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, liquidaciones de contrato, se requieren certificaciones. | | |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES**

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **1** | Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| **2** | Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales. | | |
| **3** | Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020. | | |
| **4** | Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. | | |
| **5** | Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos. | | |



## ANEXO 2

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato y cumplir con lo exigido en el presente documento.

| ÍTEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | PRECIO TECHO INLUIDO IVA | VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN | Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables. | 94.670 | |
| **2** | MILGRAM DE CREIG | Fabricada en polipropileno de alta resistencia. con revestimiento interno en fomy. correas con velcros. acolchado a la cintura y muslo. para evitar maltratos en la piel del bebe. | 95.810 | |
| **3** | ALMOHADILLA DE FREJKA | Órtesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas | 100.373 | |
| **4** | ARNÉS DE PAVLIK | Órtesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. correas ajustables y velcro | 79.842 | |
| **5** | DHS | Elaborado en tela antifluido. teflón. aluminio. reata. velcro. Graduable según el tamaño del paciente. | 131.169 | |
| **6** | CORSET TLSO | Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas. correas en cuero o velcro según especificaciones. | 387.804 | |
| **7** | COLLAR DE PHILADELPHIA | Diseño anatómico en espuma de alta densidad. material cómodo y respirable. correas en velcro. Los materiales. tanto los acolchados como los rígidos. permiten el traspaso de los rayos X. | 36.937 | |
| **8** | COLLAR DE THOMAS | El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello. utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón. | 26.234 | |
| **9** | COJÍN DE COXIS | Fabricado en espuma moldeada de alta densidad. está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura. aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico. | 65.559 | |
| **10** | COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO | Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba. tipo de flotación seca. | 423.640 | |
| **11** | COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO | Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente. | 396.690 | |
| **12** | COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE | Elaborado plastico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresion sileciosa y de baja vibración, se fija facilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | 345.428 | |
| **13** | COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA | Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo | $ 465.290,00 | |
| **14** | FAJA LUMBOSACRA | Elaborada en fibras de poliéster. hipo alergénico y respirable. bandas elásticas. cierres de velcro. varillas verticales posteriores. | 79.842 | |
| **15** | FAJA DORSO LUMBAR | Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente. soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar. | 87.558 | |
| **16** | FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE | Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel. con cierres de contacto. realizada según especificaciones médicas. | 32.428 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **17** | TOBILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto. | 46.265 | |
| **18** | RODILLERA MAGNÉTICA | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos. | 55.000 | |
| **19** | CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL | Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de codo y 4 magnetos. | 43.571 | |
| **20** | FAJA LUMBAR MAGNÉTICA | Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte. | 88.920 | |
| **21** | APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU. | Elaborado en polipropileno. aluminio de alta resistencia. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | 342.180 | |
| **22** | BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. | 264.619 | |
| **23** | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. articulada en polietileno | 239.526 | |
| **24** | BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE | Fabricado en Polietileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan. | 216.714 | |
| **25** | FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30 | Elaborada en polipropileno. correas ajustables en velcro o cuero. recubierta en fomy. el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. ligamentos. músculos. estructuras óseas). | 114.060 | |
| **26** | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO | Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización. | 188.199 | |
| **27** | FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO | Elaborado en polipropileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. desde el pie hasta por encima de la rodilla. | 190.480 | |
| **28** | BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO | Órtesis elaborada en polipropileno. forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel. articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión. cierre y ajuste en velcro. según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión. | 205.308 | |
| **29** | FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C | Soporte rígido o semirrígido. construido en polipropileno. recubierto de fomy para evitar laceraciones. correas en cuero. | 114.060 | |
| **30** | FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO | Elaborada en aluminio en posición funcional. recubierta en laminados de algodón y poliéster. | 35.667 | |
| **31** | FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL | Férula de aluminio maleable. recubierta de algodón o espuma moldeable y suave. | 13.697 | |
| **32** | FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO | Elaborada en polipropileno. barras de aluminio. resortes en caucho. forrada en fommy para evitar laceraciones. | 117.311 | |
| **33** | CODO DE TENISTA CORTO | Banda elaborada en airpreno. con refuerzos circulares y cierres de contacto. | 22.448 | |
| **34** | CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS | Funda elaborada en neopreno. perforado con diseño anatómico que permite la transpiración. | 27.472 | |
| **35** | TOBILLERA CORTE BAJO | Banda elaborada en airpreno. vendaje flexible. permite la transpiración. | 18.900 | |
| **36** | BRACE RÍGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO | Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto | 81.268 | |
| **37** | ANILLO SUBROTULIANO | Fabricado en airpreno acolchado. cierres de contacto que presionan el tendón patelar. | 22.242 | |
| **38** | RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. | 27.717 | |
| **39** | RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR | Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente. | 39.921 | |
| **40** | MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA | Fabricada en aluminio en posición funcional. recubierta de laminados de algodón y poliéster. | 27.717 | |
| **41** | FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR | Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno. | 31.937 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **42** | MUÑEQUERA SIMPLE | Fabricada en airpreno con cierres de contacto | 16.882 | |
| **43** | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR | Elaborada en airpreno. tipo de vendaje con orificio en el pulgar. ambidiestra. retiene el calor. | 18.556 | |
| **44** | MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR | Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno. mas aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción. | 19.668 | |
| **45** | MENTONERA(sencilla) | Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro | 34.223 | |
| **46** | MENTONERA(completa) | Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro | 38.721 | |
| **47** | CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO | Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro. | 56.451 | |
| **48** | CORRECTOR DE JUANETE | Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort. cierre de contacto y férula lateral. | 23.676 | |
| **49** | CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO | Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro. cierres de contacto. férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento. | 30.204 | |
| **50** | FUNDA METATARSIANA EN GEL | Fabricada en silicona viscoelastica. garantizando una correcta posición. | 26.234 | |
| **51** | CABESTRILLO | Elaborado en dril fuerte y durable. con diseño anatómico. sujetadores de libre graduación según el paciente. | 22.470 | |
| **52** | INMOVILIZADOR DE HOMBRO | Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco. | 38.796 | |
| **53** | INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8 | Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula. | 31.937 | |
| **54** | INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO | Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables | 88.794 | |
| **55** | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | 43.913 | |
| **56** | PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE | Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano. | 43.913 | |
| **57** | DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | 98.076 | |
| **58** | ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | 102.654 | |
| **59** | ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34 | Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia. | 114.060 | |
| **60** | BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | 49.980 | |
| **61** | BASTÓN CURVO EN ALUMINIO | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | 45.522 | |
| **62** | BASTÓN PARA INVIDENTE | Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante. | 65.000 | |
| **63** | CAMINADOR BRONCE PLEGABLE | Elaborado en aluminio de alta resistencia. función paso a paso o fijo. graduable según altura requerida. | 142.024 | |
| **64** | CAMINADOR NIÑO | Caminador de aluminio de alta resistencia. graduable según altura requerida. | 177.385 | |
| **65** | MULETAS AUXILIARES EL PAR | Elaborado en aluminio de alta resistencia. graduable en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes. | 75.000 | |
| **66** | BASTÓN DE 3 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | 65.258 | |
| **67** | BASTÓN DE 4 PATAS | Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas. | 78.843 | |
| **68** | BASTÓN EN MADERA | Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante. | 36.640 | |
| **69** | SILLA SANITARIA SIN RODACHINES- ACERO CROMADO | Elaborada en acero cromado de alta resistencia. graduable en altura. con sanitario en plástico termoformado resistente | 348.524 | |
| **70** | TAPONES PARA MULETAS (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | 5.802 | |

| | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **71** | TAPONES PARA CAMINADOR (UND) | Elaborados en caucho antideslizante | 5.802 | |
| **72** | MANILAR REPUESTO MULETAS (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | 7.230 | |
| **73** | AXILAR REPUESTO MULETA (UND) | Elaborados en caucho suave anatómico | 7.230 | |
| **74** | PATO PARA DAMA | Fabricado en plástico termoformado | 15.460 | |
| **75** | ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO | Fabricado en plástico termoformado | 9.461 | |
| **76** | RIÑONERA PLÁSTICA | Fabricado en plástico termoformado | 22.812 | |
| **77** | RIÑONERA EN ALUMINIO | Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia | 123.527 | |
| **78** | FOMMY DE MILGRAM | Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo | 22.812 | |
| **79** | CORREAS DE MILGRAM EN PPL | Elaborado en velcro y tela para tapizar | 26.234 | |
| **80** | OTP MIEMBRO INFERIOR | Correas en reata o cuero con cierre en velcro | 142.575 | |
| **81** | DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL | compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral | 120.248 | |
| **82** | DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL | compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral | 78.280 | |
| **83** | TWISTER ORTOPEDICO | cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato. | 311.581 | |
| **84** | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona) | Tullis en silicona | 49.399 | |
| **85** | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelastica) | Talonera viscoelastica | 49.518 | |
| **86** | TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel) | Taloneral en gel punto azul | 42.840 | |

**NOTA 1:** Para que la propuesta económica sea válida esta debe ser igual o inferior al precio techo, de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

**NOTA 2: L**a evaluación económica, se evaluará al proponente que haya ofertado el menor valor económico en la suma obtenida en todos de los ítems.

**NOTA 3**: Los precios unitarios ofertados por el proponente en el presente anexo serán tenidos en cuenta para la contratación.

**NOTA 4:** El presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

**NOTA 5:** El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($30.000.000,00) valor total por el cual se va adjudicar. **EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION, DE EVIDENCIAR QUE EL VALOR SE ENCUENTRE MAL DILIGENCIADO LA OFERTA SERA RECHAZADA**

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la Policía Nacional de conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DE LOS BIENES | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL | 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATIORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DEJADO DE ENTTREGAR O PRESTAR EL BIEN O SERVICIO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DEJADO | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO |

| | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| | | | LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0 5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | | DE ENTREGAR O PRESTAR EL BIEN O SERVICIO, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

**MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION**

| Nº | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | General | General | Especifico |
| Fuente | Externa | Interna | externa |
| Etapa | Selección | Selección | Ejecución |
| Tipo | Económico | Operacional | Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza: |
| Descripción (que puede pasar y como) | Fluctuación de los precios del mercado de los elementos y servicios a contratar | Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales | Inicialmente puede pasar que el oferente llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Incremento súbito en el servicio a prestar | Obstrucción al desarrollo normal del proceso. | La no prestación del servicio a los usuarios que puede provocar la pérdida de vidas humanas por la mala prestación del servicio |
| Probabilidad | 1 | 2 | 3 |
| Impacto | 3 | 5 | 2 |
| Valoración del riesgo | 4 | 7 | 5 |
| Categoría | Riesgo bajo | Riesgo alto | Riesgo medio |
| ¿A quién se le asigna? | Oferente | Oferente | supervisor |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso. | Supervisar constante mente la ejecución del contrato |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 1 | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento: Calificación | 2 | 2 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Calificación Total | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | SI | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Oferente | Contratos/comité técnico/jurídica | Supervisor |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Antes de suscribir el contrato | Antes de realizar la invitación a participar en el | Antes de iniciar con el control |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | En la entrega de ofertas | En la elaboración de la invitación. | Al inicio del contrato |
| Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo | de conformidad con el cronograma de contrato | En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités | En el momento de la prestación del servicio |
| Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo? | Mientras de perfecciona el contrato | En el momento de presentación de la oferta. | mensual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| General | General | | General |
| Externo | Externo | | Externo |
| Selección | Contratación | | Contratación |
| operacional | Operacionales | | Operacional |
| Falla en los canales de prestación del servicio y elementos a contratar | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía. | | Que no firme el contrato oportunamente |
| Retraso en la prestación de servicio la entrega del elemento | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>* desgaste administrativo<br>* impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha | | Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. |
| 3 | 2 | | 3 |
| 3 | 3 | | 3 |
| 6 | 5 | | 6 |
| Riesgo alto | Riesgo bajo | | Riesgo alto |
| oferente | Oferente | | oferente |
| Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato | | Realizar requerimiento al oferente para que justifique la tardanza en la firma del contrato<br>* Informar a la compañía aseguradora |
| 1 | 1 | | 1 |
| 2 | 1 | | 2 |
| 3 | 2 | | 3 |
| Riesgo bajo | Riesgo bajo | | Riesgo bajo |
| No | No | | No |
| Supervisor | *Contratos<br>*Jurídica | | *Contratos<br>*Jurídica |
| De acuerdo al cronograma del proceso | De acuerdo al cronograma del proceso | | De acuerdo al cronograma del proceso |
| Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso la | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso la normatividad aplicable y respetando el debido | | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso la normatividad aplicable y respetando el debido |
| Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato |
| mensual | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato | | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato |

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las obligaciones de las buenas prácticas en materia ambiental con el fin de alinear la actividad contractual. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

## OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es

## Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 6 |
| Valor del contrato | $ 30.000.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 8.058.907,96 |

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Económico | Fluctuación de los precios del servicio a contratar | Bajo | Bajo | $ 187.500,00 | 2,33% |
| Operacionales | Obstrucción al desarrollo normal del proceso. | Bajo | Alto | $ 2.414.801,82 | 29,96% |
| De la naturaleza | La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos | Bajo | Medio-Bajo | $ 439.502,50 | 5,45% |
| Operacionales | Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente | Bajo | Alto | $ 2.414.801,82 | 29,96% |
| Operacionales | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía. | Bajo | Bajo | $ 187.500,00 | 2,33% |
| Operacionales | Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos | Bajo | Alto | $ 2.414.801,82 | 29,96% |